Entro el Sr. D. Juan Gª Campero Reg.or y Pror. Cindico Gl. — —

mucho, y con efecto haviendo venido dho. Sr. D. Juan al mandato de su Señoria Dijo: Que sin embargo de estar algo indispuesto, que las horas son de Dios, y no de los hombres dice: Que desde luego Protesta no le pare algun perjuicio en su Salud, pues es una Cosa q. no ha visto que el Sindico Genl. haya de tener presision à la Concurrencia de todos los Cabildos, pues en la mayor parte, desde que lo es, no haviendo tenido motivo como de presente no ha dejado de Asistir à todos los Ayuntamientos, por lo que espera que su Señoria mande lo que tenga por Combeniente, en Atencion à su desazon; Y tambien sobre el perjuicio que pueda Irrogarle el no hallarse sentado q. hasta aqui ha estado desde que fue elejido por este Tte. Ayuntamiento, y por esto haciendole la Novedad al que dice, ha echo su protesta; Y entdo. p.r esta Ciud. Acuerda: Que p.a el primer Cav.do Ordin.o que se Celebre se trahigan sobre el tablero todas las Ordenes y documentos que tengan Concernencia con dho. particular, y pidio al Sr. Gov.r le mande dar testimonio de haver Certificado el Portero haber echo la Cita.n p.a este Cav.do y p.r el Sr. Gov.or Presidente mando, se le libre el testimonio que solicita.

Dicho Sr. D. Juan Baptista Pereyra lo da Cuenta à esta Ciud. haberse Comprado en este Posito, hasta el dia de ayer dos del Corr.te